



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Buenos Aires, 21 de septiembre de 2016

RES. CM N° 180 /2016

VISTO:

El artículo 10 de Ley N° 31 y la actuación N° 9267/16, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura N° 31 (texto conforme Ley N° 5569), establece que los jueces o juezas que asumen como miembros del Consejo de la Magistratura pueden gozar, en tanto dure su mandato, de licencia en el ejercicio del cargo jurisdiccional sin goce de los haberes, no obstante lo cual el Plenario del Consejo de la Magistratura *"...a solicitud del juez o jueza, podrá o no autorizar, por resolución fundada, el ejercicio simultáneo jurisdiccional y de consejero"*.

Que en este sentido, mediante la actuación referida en el Visto tramita el requerimiento efectuado por el Dr. Marcelo Pablo Vázquez, de continuar desempeñando su cargo de Juez de Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, simultáneamente con el de Consejero de este Consejo de la Magistratura.

Que dicha petición fue encausada en los términos del artículo 10 de la Ley N° 31, arriba transcripto.

Que por lo expuesto, habiéndose cumplido con la solicitud que establece la mencionada disposición y no mediando razones de hecho ni de derecho que impidan a este Plenario acceder a lo solicitado, corresponde hacer lugar al requerimiento y autorizar formalmente al Dr. Marcelo Pablo Vázquez a ejercer en forma simultánea el cargo de Consejero del Consejo de la Magistratura y Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de esta Ciudad, a partir del 9 de mayo del corriente año.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2016 Año del Bicentenario de la Declaración de Independencia de la República Argentina"

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 31 y sus modificatorias,

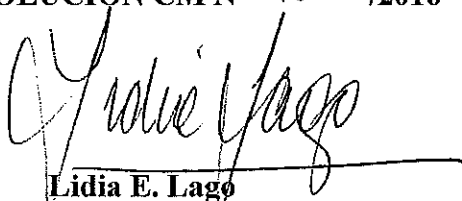
**EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**

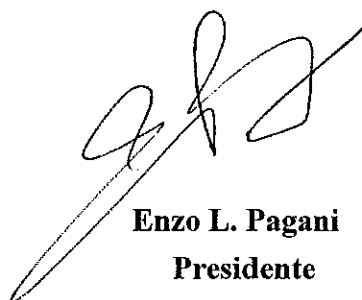
RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar al Dr. Marcelo Pablo Vázquez a ejercer en forma simultánea el cargo de Consejero del Consejo de la Magistratura y Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas de esta Ciudad, en los términos del artículo 10 de la Ley N° 31, a partir del 9 de mayo del corriente año.

Artículo 2º: Regístrese, notifíquese al interesado y a la Presidencia de Cámara de la Apelaciones en lo Penal, Contravencional y de Faltas, publíquese en la página de internet oficial del Consejo de la Magistratura (www.jusbaires.gov.ar) y oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM N° 150 /2016


Lidia E. Lago
Secretaria


Enzo L. Pagani
Presidente